



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005786

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
117810	ARMELLA S.A.	16	13/12/2004	GUAYAQUIL	03/01/2005	GUAYAQUIL
75789	ARNELIX S.A.	7	10/09/1996	GUAYAQUIL	03/10/1996	GUAYAQUIL
130046	ARPROMARISCOS S.A.	9	15/05/2007	GUAYAQUIL	10/10/2007	GUAYAQUIL
112014	ARQUINAVE S.A.	37	28/04/2003	GUAYAQUIL	26/05/2003	GUAYAQUIL
112985	ARRENVEI EXPRESS S.A.	30	30/07/2003	GUAYAQUIL	26/08/2003	GUAYAQUIL
123304	ARSAG S.A.	25	31/05/2006	GUAYAQUIL	13/06/2006	GUAYAQUIL
119177	ARTCONSA S.A.	21	20/04/2005	GUAYAQUIL	06/05/2005	GUAYAQUIL
108121	ARTEMUNDO S.A.	30	26/02/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002	GUAYAQUIL
128641	ARTESANAEXPORT DEL ECUADOR S.A.	1	05/09/2007	GUAYAQUIL	02/10/2007	GUAYAQUIL
126982	ARTIGNY S.A.	30	12/04/2007	GUAYAQUIL	20/04/2007	GUAYAQUIL
128075	ARTISTICA BALSA DEL ECUADOR S.A. ARTISBAL	29	02/08/2007	GUAYAQUIL	24/08/2007	GUAYAQUIL
128376	ARTPLUSCORP S.A.	16	05/09/2007	GUAYAQUIL	24/09/2007	GUAYAQUIL
125294	ARTWARE S.A.	7	13/10/2006	GUAYAQUIL	22/11/2006	GUAYAQUIL
128161	ARZODCORP S.A.	25	16/08/2007	GUAYAQUIL	04/09/2007	GUAYAQUIL
113881	ASAPEXPRESS S.A.	30	30/09/2003	GUAYAQUIL	14/11/2003	GUAYAQUIL
135939	ASERTIFUSION S.A.	30	07/10/2009	GUAYAQUIL	28/10/2009	GUAYAQUIL
133582	ASERTIVACOM S.A.	30	22/09/2008	GUAYAQUIL	23/01/2009	GUAYAQUIL
110415	ASERVICES S.A.	21	18/10/2002	GUAYAQUIL	04/12/2002	GUAYAQUIL
112939	ASESCOMPANY S.A.	30	30/05/2003	GUAYAQUIL	22/07/2003	GUAYAQUIL
120383	ASESORES GERENCIALES EN SISTEMAS AGESIS S.A.	21	08/08/2005	GUAYAQUIL	07/09/2005	GUAYAQUIL
126614	ASESORES LEGALES S.A. IUREX	30	14/11/2005	GUAYAQUIL	31/03/2006	GUAYAQUIL
106719	ASESORESERV S.A.	21	22/11/2001	GUAYAQUIL	14/12/2001	GUAYAQUIL
134958	ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, AUDITORA Y LEGAL (ACTFAL S.A.)	21	08/07/2009	GUAYAQUIL	24/07/2009	GUAYAQUIL
134944	ASESORIA MORVILNOB S.A.	25	05/06/2009	GUAYAQUIL	18/06/2009	GUAYAQUIL
132981	ASESORIA PROFESIONAL S.A. ASEPROFSA	38	09/07/2008	GUAYAQUIL	22/07/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005786

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOROA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LRV.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.451

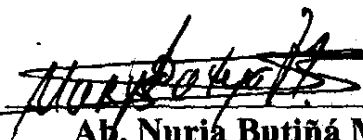
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013

HORA DE REPERTORIO:16:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005786, dictada el 26 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 104.126 a 104.132, Registro Mercantil número 14.665.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía ASESORES GERENCIALES EN SISTEMAS AGESIS S.A., por error en la fecha de inscripción dice 07/09/2005, siendo lo correcto 08/09/2005.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34451



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 31 de julio de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0619063

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G AYAC H

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quila Shiro